



AUTO No. 0034
(09 de Marzo de 2018)

DENOMINACIÓN DEL ACTO	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y LAS COSTAS
PROCESO:	COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE ADN
RADICADO:	1481-2017
DEMANDADO:	EXCEQUIEL MORENO GOMEZ
CEDULA:	1.099.366.842

El Abogado Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 112 de la Ley 6 de 1992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1992, Ley 1066 de 2006, artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario y Resoluciones del ICBF Nos. 384 del 11 de febrero de 2008 y 003147 del 01/Noviembre/2012, y en razón a que dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo N. **1481-2017**, adelantado en contra del señor **EXCEQUIEL MORENO GOMEZ** con número de cedula **1.099.366.842**, se notificó por Aviso en la página Web del ICBF el día 21 de Febrero del 2018 el Auto No. 0247 del 26 de Septiembre 2017, por medio del cual se liquida provisionalmente el crédito dentro del proceso de cobro coactivo, sin que el demandado presentara objeciones a la misma; que una vez transcurrido el termino de tres (3) días para objetarla, ha quedado en firme; que por lo anteriormente expuesto este despacho, **Dispone: 1. APROBAR** la liquidación del crédito de fecha 26 de Septiembre del 2017, efectuada dentro del proceso Administrativo de Cobro Administrativo Número N. 1481-2017, adelantada en contra de **EXCEQUIEL MORENO GOMEZ** con número de cedula **1.099.366.842**. **2. NOTIFICAR** la presente actuación administrativa por correo certificado o personalmente al demandado, a la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Funcionario Ejecutor

